

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Dentro de los veinte días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales de la provincia y del Estado, contados desde el día siguiente a la última de dichas inserciones, se admitirá, en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid, Mayor, 69, desde las diez a las trece horas, la presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras que a continuación se detallan

Título de la obra	Presupuesto de contrata Pesetas
Ampliación de la red de distribución de aguas y saneamiento en TORREJON DE LA CALZADA	618.000,00
Ampliación de la red de distribución y saneamiento en ARGANDA DEL REY	500.000,00
Ampliación de la red de distribución de agua de MOSTOLES	900.000,00
Ampliación de la red de distribución de agua a BELMONTE DE TAJO	400.000,00
Modificación y mejora de instalaciones de agua en VILLA DEL PRADO	375.000,00

La fianza provisional será igual al dos por ciento del presupuesto de contrata, y la definitiva al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Secretaría.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, con indicación del título de la obra y nombre del proponente. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

En sobre abierto, en el que igualmente se expresará el título de la obra y nombre del proponente, se presentarán los documentos siguientes:

1.º Resguardo justificativo de la Caja General de Depósitos por cantidad equivalente a la de la fianza provisional, en metálico, en efectos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, o en la forma prevista en la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones complementarias.

2.º Carnet de empresa con responsabilidad, así como último recibo del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) y justificación de hallarse al corriente del pago de la cuota por Beneficios del mismo Impuesto o, en su caso, del de Sociedades.

3.º Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Si concurrese alguna Sociedad Mercantil deberá presentar, además de los documentos reseñados, los siguientes:

1.º Certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no concurren ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad reseñadas en el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y de que no forman parte de la Sociedad ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1.º del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955.

2.º Escritura social inscrita en el Registro Mercantil.

3.º Certificado del acuerdo social autorizando al firmante de la proposición para concurrir a la licitación pública.

En el caso de acudir alguna entidad o intervenir otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes y documentación citada, para su bastanteo, a cargo del interesado, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Comisión, con una antelación mínima de setenta y dos horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Si resultasen dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igual, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La apertura de plicas se verificará en el Gobierno Civil, Mayor, 69, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don, de nacionalidad, de estado, con domicilio en, calle de, núm., en nombre de, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a lo establecido en dichos documentos, por, (cantidad en letra y cifra).

(Fecha y firma)

Madrid.—El Gobernador civil Presidente, Jesús Aramburu Olarán.

(G. C.—2.237) (O.—56.131)

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

CIRCULAR

A los efectos prevenidos en el vigente Reglamento para Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en cuanto se

refiere a las revisiones que deben sufrir los individuos «Excluidos temporalmente del contingente anual» y los de «Prórroga de incorporación a filas de primera clase», se hace constar que la Junta de Clasificación, sita en la calle de Rodríguez Marín, núm. 5, de esta capital, se reunirá para llevar a efecto las indicadas operaciones en las fechas siguientes: Día 16 de mayo, para revisar a los individuos de Primera y Segunda revisión; día 18 del mismo mes, para los que les corresponda por su reemplazo y los que tienen «Prórroga de primera clase»; día 24 del mismo mes, para examinar los casos que por algún motivo justificado no puedan serlo en los días 16 y 18, y el día 28 del repetido mes, para resolver las incidencias resultantes de los días anteriormente citados.

Relación de individuos que les corresponde sufrir revisión en su exclusión del contingente anual de 1964.

Reemplazo de 1960.—Segunda revisión

Soldado Fernando Vázquez Arnal.—Calle José Caballero Palacios, 15, Madrid.—Distrito de Tetuán.

Soldado Arturo E. Serecigni Vargas. Calle Tremps, 35, Madrid.—Distrito de Tetuán.

Soldado Enrique Moscoso Rueda.—Calle Azcona, 10, Madrid.—Distrito de Buenavista.

Reemplazo de 1962.—Primera revisión

Soldado Luis Aceves Jiménez.—Calle Ponzano, 23, Madrid.—Distrito de Chamberí.

Soldado Antonio San Román Vargas. Calle Matilde Hernández, 71, Madrid.—Distrito Carabancheles.

Soldado Pedro Navarro Alverga.—Calle San Ildefonso, 10, Madrid.—Distrito de Retiro.

Soldado Braulio Mucedano López.—Calle Doctor Bellido, 10, Madrid.—Distrito de Vallecas.

Soldado Fermín Pérez González.—Calle Castillo de Oropesa, 41, Madrid. Distrito de Ventas.

Soldado Manuel Pérez Marín.—Calle Emilio Ferrari, 135, Madrid.—Distrito de Ventas.

Soldado Carlos Daureo Elvira.—Poblado Dirigido de Caño Roto, bloque número 10-1.350, Madrid (Carabanchel).

Soldado Adolfo Durán Cava.—Calle Empecinado, 2, primero D, Madrid.

Individuos con prórroga de 1.ª clase que les corresponde revisar.—Segunda revisión

Soldado Vicente Gómez Sánchez.—Calle Islas Hébridias, 7, Madrid (Ventas).

Soldado Jesús Rodríguez Sánchez.—Colonia de San Carlos, 3 (Villaverde Alto), Madrid.—Distrito de Arganzuela.

Lo que, por interesarlo de este Gobierno Civil, el excelentísimo señor Teniente General Jefe de la Región Aérea Central, se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo prevenido en los artículos 183 y 184 del citado Reglamento, para conocimiento de los interesados y de los respectivos Ayuntamientos, cuyas Alcaldías o Tenencias de Alcaldías deberán dar exacto cumplimiento a lo que dispone el artículo 186, en relación con este Servicio.

Madrid, 30 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.296)

Secretaría general.—Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de CHINCHON, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e Instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones

Secretario.—19.—Don José M.ª Calvo Pérez.

Interventor.—18.—Don Alvaro Alvarez-Gendín.

Depositario.—17.—Don José Juan Fernández (acuerdo 20/12/63).

Técnico-administrativo

Oficial.—7.
Oficial.—7.

Administrativos

Auxiliar administrativo.—5.
Auxiliar administrativo.—5.
Auxiliar taquimecanógrafo.—5.

Servicios especiales

Guardia municipal.—4.
Guardia municipal.—4.
Guardia municipal.—4.
Cabo de serenós.—6.
Serenó municipal.—4.
Serenó municipal.—4.
Serenó municipal.—4.
Guarda rural.—4.
Vigilante Rentas y Exac.—4.
Vigilante Rentas y Exac.—4.
Vigilante sanitario.—4.
Vigilante sanitario.—4.
Capataz obras.—4.
Elevación aguas.—4.
Lector contadores.—4.

Subalternos

Alguacil municipal.—1.
C. Grupo Escolar.—1.
Barrendero.—1.

Barrendero.—1.

Barrendero.—1.

Madrid, 28 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.228)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de MIRAFLORES DE LA SIERRA, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e Instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones

GRUPO A.—ADMINISTRATIVOS

SUBGRUPO A)

Técnico-administrativo de Cuerpos Nacionales

Secretaría de 3.ª categoría.—16.

SUBGRUPO B)

Escala Auxiliar

Un Auxiliar 1.ª—5.—Antes con la denominación de Oficial, pero considerado a todos los efectos como Auxiliar.

Un Auxiliar 2.ª—5.

GRUPO B.—SERVICIOS ESPECIALES

SUBGRUPO A)

Policia municipal

Un Guardia municipal.—4.

SUBGRUPO B)

Otros servicios de vigilancia y seguridad

Un Cabo vigilante nocturno.—2.

Un Vigilante nocturno.—1.

Un Vigilante nocturno.—1.

GRUPO C.—SUBALTERNOS

Un Alguacil.—1.

PLAZAS QUE NO EXIGEN DEDICACION PRIMORDIAL Y PERMANENTE

Un Aparejador municipal.—9.

Madrid, 28 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.229)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de AJALVIR, de esta provincia, aprobada por dicho Centro Directivo con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e Instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones

GRUPO A.—ADMINISTRATIVOS

Secretario.—16.—Está en agrupación con el Ayuntamiento de Daganzo de Arriba.

Madrid, 28 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.230)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de BRUNETE, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e Instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones

CUERPO NACIONAL

Secretario 3.ª—15.—Agrupación: Brunete, 15.375 pesetas sueldo base; Quijorna, 9.625 pesetas sueldo base.—Total, 25.000 pesetas sueldo base.—Retri-

bución complementaria: Brunete, 12.762 pesetas; Quijorna, 7.988 pesetas.—Total, 20.750 pesetas.

SUBALTERNO

Alguacil.—1.

Madrid, 28 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.231)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de ALCORCON, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e Instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones

CUERPO NACIONAL

Secretario.—17.—Gratificación Jefatura.

ADMINISTRATIVO

Auxiliar.—5.—Vacante.

Auxiliar.—5.

SUBALTERNOS

Alguacil.—1.

Operario de aguas.—1.—Obrero de plantilla.

Operario de limpieza.—1.—Obrero de plantilla.

Madrid, 28 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.232)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de CARABANA, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e Instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones

GRUPO A.—ADMINISTRATIVOS

Secretario.—17.

Auxiliar.—5.

GRUPO D.—SUBALTERNOS

Alguacil.—1.

Sepulturero.—1.

Madrid, 28 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.233)

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y de conformidad con lo dispuesto por la Dirección General de Administración Local, se hace pública la plantilla revisada del personal del Ayuntamiento de CIEMPOZUELOS, de esta provincia, aprobada por dicho Centro directivo con arreglo a la Ley de 20 de julio de 1963 e Instrucciones complementarias.

Plazas en plantilla.—Grado retributivo.—Observaciones

GRUPO A.—ADMINISTRATIVOS

Uno Secretario.—20.

Uno Intervención.—19.

Uno Depositaria.—18.

Uno Oficial administrativo.—9.

Dos Auxiliares.—7.

GRUPO B.—TECNICOS

Ninguno.

GRUPO C.—SERVICIOS ESPECIALES

Un Guardia-Alguacil.—5.

Dos Guardias municipales.—5.

Un Cabo de serenos.—7.—A extinguir.

Tres Serenos.—5.—Uno a extinguir.

GRUPO D.—SUBALTERNOS

Un Guarda fuentes y arbolado.—2.—Procede de obrero de plantilla.

Madrid, 28 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—2.234)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de red de acequias y desagües del canal de la margen derecha del río Carrión (Palencia).

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 33.642.454,29 pesetas.

La fianza provisional, a 672.849,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero (Valladolid), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el

capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.109) (O.—56.085)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de camino desde la carretera de Arijá a Cilleruelo a la estación de Cabañas de Virtus, embalse del Ebro (Burgos).

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.172.464,46 pesetas.

La fianza provisional, a 43.449,30 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de pro-

posiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en provincia de calle de núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primero documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.110) (O.—56.086)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción.—Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de distribución de aguas potables y saneamiento de Mazarrón (Murcia).

Hasta las trece horas del día 8 de junio de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 8.619.335 pesetas.

La fianza provisional, a 172.386,70 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 13 de junio de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en provincia de calle de núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª—Proposiciones: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª—Documentos necesarios: En sobre abierto, en el que se indicará, asimismo, el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primero documentos reseñados, los siguientes:

5.—Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 («Boletín Oficial» del 29 de mayo).

6.—Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7.—Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8.—Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª—Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª—Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª—Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª—Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª—Subasta: Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª—Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 23 de abril de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—2.111) (O.—56.087)

Ministerio de Hacienda

LOTERIA NACIONAL

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Bautista Ramírez, Antonia Bóveda Cosmes, María Nieves Herrera Herrera, María Angeles Chamorro Vaquero y Victoria Agudo Pedrosa, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de abril de 1964.—El Segundo Jefe del Servicio (Firmado).

(G.—2.278)

Ministerio de Educación Nacional

Subsecretaría.—Edificios y Obras

A los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Decreto 1099/1962, de 24 de mayo, se hace público haberse iniciado el expediente sobre devolución de la fianza constituida por Rodolfo Lama, Construcciones, S. A., adjudicatario de las obras de instalación de oficinas del Depósito Legal y Depósito para el Registro de la Propiedad Intel. Bibliot. Na. en Madrid, como garantía de las mismas.

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Subsecretario (Firmado).

(G. C.—2.212) (O.—56.109)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Telecomunicación.—Sección 5.ª

ANUNCIO

A las doce horas del día 29 de mayo de 1964, en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, se celebrará subasta pública para contratar la construcción de una canalización subterránea para cables telegráficos en San Sebastián, por un importe máximo de 1.605.438,65 pesetas.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas, se entregarán en pliegos cerrados, separados de la documentación, en el acto de subasta, ante la Comisión designada, a cuyo efecto se concederán cinco minutos y estarán redactadas en la forma señalada en el pliego de condiciones.

Se exigirá como garantía para tomar parte en la subasta una fianza provisional por una cantidad equivalente al 2 por 100 del importe tipo señalado.

Los empates se resolverán por pujas a la llana durante quince minutos.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá ser examinado, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección 5.ª (Adquisiciones) de la Jefatura Principal de Telecomunicación (planta 5.ª del Palacio de Comunicaciones) y en las oficinas del Centro de Telecomunicación de San Sebastián.

Madrid, 16 de abril de 1964.—El Director general, Manuel González.

(G. C.—2.213) (O.—56.111)

NUEVOS MINISTERIOS

Gabinete Técnico de Arquitectura

ANUNCIO

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras comprendidas en el proyecto de «Habilitación y terminación en el restaurante del Hipódromo de la Zarzuela (Zona de Comedor y Bar)», don Francisco Sagüés Iturria, adjudicatario de las mismas, solicita la devolución de la fianza que para garantía del cumplimiento de sus obligaciones establecido en la Caja General de Depósitos en 1 de diciembre de 1960, según resguardo de dicha Caja General número 101.178 de entrada y 245.881 de registro.

A los fines de devolución solicitada con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960, Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, y demás normas concordantes, y a los efectos que procedan en relación con el expediente que se incoa, se hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan los afectados promover las reclamaciones justificadas a que hubiera lugar en oposición a dicha devolución.

Madrid, 21 de abril de 1964.—El Delegado, José Suárez Sinova.

(G. C.—1.976) (O.—56.039)

NUEVOS MINISTERIOS

Gabinete Técnico de Arquitectura

ANUNCIO

Aprobada el acta de recepción definitiva de las obras comprendidas en el proyecto de «Instalaciones de electricidad, fontanería y pintura en la Tribuna Norte de General del Hipódromo de la Zarzuela», don Pedro de Areitio y Rodrigo, adjudicatario de las mismas, solicita las devoluciones de las fianzas que para garantía del cumplimiento de sus obligaciones estableció en la Caja General de Depósitos en 7 de noviembre de 1960, según resguardo número 973.715 de entrada y 229.732 de Registro, y en 7 de diciembre de 1960, según resguardo número 976.764 de entrada y 231.411 de registro.

A los fines de la devolución solicitada con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960, Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962, y demás normas concordantes, y a los efectos que procedan en relación con el expediente que se incoa, se hace público por el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan los afectados promover las reclamaciones justificadas a que hubiera lugar en oposición a dicha devolución.

Madrid, 21 de abril de 1964.—El Delegado, José Suárez Sinova.

(G. C.—1.977) (O.—56.040)

NUEVOS MINISTERIOS

Gabinete Técnico de Arquitectura

ANUNCIO

Aprobadas las actas de recepción definitiva de las obras comprendidas en los proyectos de «Albañilería gruesa, pavimentos y carpintería en la Tribuna Norte de General del Hipódromo de la Zarzuela»; «Adaptación de servicios y urbanización en la Zona de General del Hipódromo de la Zarzuela», y «Estructura en la Tribuna Norte de la Zona de General del Hipódromo de la Zarzuela», don Pedro de Areitio y Rodrigo, adjudicatario de las mismas, solicita las devoluciones de las fianzas que para garantía del cumplimiento de sus obligaciones estableció en la Caja General de Depósitos en 11 de octubre de 1960, según resguardo de dicha Caja General número 971.956 de entrada y 228.651 de Registro, y en 7 de diciembre de 1960, según resguardo número 976.763 de entrada y 231.411 de Registro.

A los fines de la devolución solicitada con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1960, Decreto 1.099, de 24 de mayo de 1962 y demás normas concordantes, y a los efectos que procedan en relación con el expediente que se incoa, se hace público por el presente anuncio para que en el plazo de treinta días naturales, contados desde la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan los afectados promover las reclamaciones justificadas a que hubiera lugar en oposición a dicha devolución.

Madrid, 21 de abril de 1964.—El Delegado, José Suárez Sinova.

(G. C.—1.978) (O.—56.041)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Impuestos sobre el Gasto y Lujo

ACUERDO de la Dirección General de Impuestos Indirectos aceptando, a efectos de ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Gremio de Compraventa Mercantil para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto de Lujo.

A la solicitud de Convenio para exacción de los Impuestos sobre el Lujo que se dirán, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 10 de abril de 1964 el siguiente acuerdo de

la Dirección General de Impuestos Indirectos:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por la Agrupación formada por los comerciantes encuadrados en el Sindicato Provincial de Actividades Diversas, Rama 1.ª, Grupo 12.º, que constituye el Gremio de Compraventa Mercantil para la exacción, en régimen de Convenio Provincial (provincia de Madrid), por el período de primero de enero hasta el 31 de diciembre de 1962, de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las actividades de Venta de Alhajas y Relojes sujetas a tributar por el epígrafe 7, apartados a) y c).

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará la Comisión Mixta, integrada por don Tomás Alonso Fuentes, don Cándido Monge Lozano y don Onésimo Salvador Aguirre, como representantes titulares de los contribuyentes, y don Jesús Salvador de la Torre y don Juan González Cuéllar, como suplentes de los anteriores; y por don Mario Ferreiro Pérez, Ponente; don Faustino Hervada Fernández España y don Carlos Caballero Baquero, como Vocales titulares, en representación de la Administración, presididos por el Inspector Regional de la Zona 1.ª don Joaquín de Montes - Jovellar e Ibarra, con facultad de delegación.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, y la Presidencia elevará a esta Dirección General de Impuestos Indirectos la propuesta de Convenio, o, en su defecto, la estimación por separado que de la base global dieron los representantes de la Administración y de los contribuyentes.

Cuarto.—Los contribuyentes que disintieran del acuerdo de la Agrupación para acogerse al régimen de Convenio, deberán hacer constar su renuncia mediante escrito dirigido al Director General de Impuestos Indirectos y presentado en la Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de abril de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.125)

ACUERDO de la Dirección General de Impuestos Indirectos aceptando, a efectos de ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Gremio Fiscal de Joyería y Platería de Madrid para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto de Lujo.

A la solicitud de Convenio para la exacción de los Impuestos sobre el Lujo que se dirán, presentada por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 10 de abril de 1964 el siguiente acuerdo de la Dirección General de Impuestos Indirectos:

Primero.—Se admite a trámite la solicitud presentada por el Gremio Fiscal de Joyería y Platería de Madrid para la exacción en régimen de Convenio provincial, por el período del año natural de 1962, de los Impuestos sobre el Lujo que gravan las actividades de Venta de Joyería, Platería, Relojería y similares sujetas a tributar por los epígrafes números 7 y 11.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que habrá de sujetarse el Convenio la realizará una Comisión Mixta, integrada por don Juan Manuel Sanz de Madrid y Dubé; don Dionisio García Marqués, don Antonio Vicent Jover, don Vicente Aleixandre González y don Alejandro de Luis Cordero, como representantes titulares de los contribuyentes; y don Carlos Brooking Manteola, don Ramón Durán Rey, don Luis Coppel, don Emilio Martínez Terrón y don José Antolín Lorenzo Yepes, como suplentes de los anteriores, y por don Mario Ferreiro Pérez, Ponente; don Faustino Hervada Fernández España y don Carlos Caballero Baquero, como Vocales titulares, en representación

de la Administración, presididos por el Inspector Regional de la Zona 1.ª, don Joaquín de Montes - Jovellar e Ibarra, con facultad de delegación.

Tercero.—La Comisión Mixta celebrará sus reuniones en la Delegación de Hacienda de Madrid, a convocatoria de su Presidente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL, y la Presidencia elevará a esta Dirección General de Impuestos Indirectos la propuesta de Convenio, o, en su defecto, la estimación por separado que de la base global dieron los representantes de la Administración y de los contribuyentes.

Cuarto.—Los contribuyentes que disintieran del acuerdo de la Agrupación para acogerse al régimen de Convenio, deberán hacer constar su renuncia mediante escrito dirigido al Director general de Impuestos Indirectos y presentado en la Delegación de Hacienda, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicado este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 22 de abril de 1964.—El Delegado de Hacienda (Firmado).

(G. C.—2.124)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Retiro-Mediodía

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Retiro-Mediodía, de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de apremio que instruyo contra don Angel Bellido Martín para hacer efectivo el importe figurado en la certificación de descubierto núm. 10.613 de Impuesto sobre el Gasto, Calzados, Convenio año 1960, liquidación número 14, expedida por la Intervención de Hacienda de esta provincia, ha sido decretada la venta en pública subasta de los bienes embargados a dicho contribuyente, que se detallan a continuación:

Importa el débito, recargos, gastos y costas 37.159,44 pesetas.

Efectos que se subastan

Lote primero

Una máquina de prensar, marca «Rona», accionada con un motor eléctrico de 3/4 HP, para zapatero, 5.500 pesetas.

Una máquina de rebajar con motor eléctrico acoplado de 1/2 HP, 3.000 pesetas.

Una máquina de montar al hilo de acción por palanca, marca «Rona», 800 pesetas.

Suma, 9.300 pesetas.

Lote segundo

El derecho de traspaso y traspaso o cesión del local de negocio establecido en la calle de la Rosa, número 2, de esta capital, con vuelta a la de Ave María, número 7, dedicado a zapatería y venta de calzado, 950.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en la norma tercera del artículo 93 del vigente Estatuto de Recaudación, los que deseen tomar parte en esta subasta depositarán, en la mesa presidencial, durante la primera hora, antes de abierto el remate, el importe del cinco por ciento del precio de la tasación.

El adjudicatario vendrá obligado a afectar el pago del precio del remate en el acto o dentro de las veinticuatro horas siguientes a la terminación de la subasta, transcurrido el cual sin haberlo verificado perderá el respectivo depósito, que será ingresado en el Tesoro Público, pues así lo dispone la norma cuarta del citado artículo 93 del Estatuto.

El artículo 128 del precitado Estatuto dispone que en cualquier momento anterior a la adjudicación podrán los deudores o sus causahabientes liberar sus bienes embargados pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

La subasta se celebrará por lotes y precisamente por el orden fijado en este edicto, suspendiéndose el acto tan pronto como el lote adjudicado cubra el importe

de los descubiertos, cuyo pago se persigue.

Condiciones de aplicación a la subasta de los derechos de traspaso regulados por la ley de Arrendamientos Urbanos de 22 de diciembre de 1955. Texto articulado aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956

El artículo 32, núm. 2, de dicho texto dispone que el adquirente, en este caso la persona que resulte adjudicatario, contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

El artículo 33 dispone que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo que el arrendador podrá utilizar dentro de los treinta días siguientes a aquel en que esta Recaudación notifique por oficio al citado arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta.

Conforme a lo dispuesto en los números 5 y 6 del ante citado artículo 32, al que resulte adjudicatario se le otorgará la correspondiente escritura pública, y una vez autorizada por el Notario que en turno corresponda, se notificará dentro de los ocho días siguientes al arrendador la realización del traspaso, el precio percibido, el nombre y domicilio del adjudicatario o adquirente y que éste ha contraído la obligación establecida en el número 2, para que, en su caso, el arrendador, y siempre conforme a lo dispuesto en el artículo 1.518 del Código Civil, pueda ejercer el derecho de retracto dentro de los treinta días siguientes a aquel en que le fuera notificada la realización del traspaso, conforme determina el artículo 36.

Para en su día poder dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, el adjudicatario retendrá en su poder del precio de la adjudicación el 30, 20 ó 10 por 100, según los casos que en dicho artículo se determinan, para su abono al arrendador al formalizarse el correspondiente contrato de inquilinato.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42, el rematante adjudicatario vendrá obligado a aceptar el aumento de renta a que se refiere el artículo 98, número 5.

La subasta tendrá lugar en el local de esta Recaudación, Costanilla de los Desamparados, número 21, el día 18 de mayo de 1964, a las once de la mañana, admitiéndose, después de abierto el remate, las posturas que cubran los dos tercios de la tasación, y si no se hubiera presentado ninguna se abrirá un nuevo plazo de media hora para constituir depósitos, transcurrida la cual se admitirán las proposiciones que cubran el importe de los débitos.

Lo que se anuncia al público, convocando licitadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Estatuto de Recaudación.

Madrid, 17 de abril de 1964.—El Recaudador (Firmado).

(G.—2.288)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Doña Julia Esteban González.

Domicilio: Calle Monte Esquinza, número 6, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que hace la toma: Aranjuez (Madrid).

Término municipal en que radican las obras: Aranjuez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que se terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la

fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—58-E.)

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—2.015) (O.—56.066)

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Excelentísima señora doña Inés Díez de Rivera y Figueroa, Duquesa viuda de Alburquerque.

Domicilio: Avenida de Calvo Sotelo, número 13.

Y de su representante: Don Román Velasco San Miguel.

Domicilio: Hermanos Miralles, 95, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 200 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Jarama.

Término municipal en que hace la toma: Algete (Madrid).

Término municipal en que radican las obras: Algete.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que se terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en la C. de A. de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable, siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A.—59-D.)

Madrid, 20 de abril de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

(G. C.—2.016) (O.—56.067)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería

SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID

MES DE MARZO DE 1964

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ANIMALES					Quedan enfermos
		ESPECIE	Enfermos del mes anterior	Invasiones o n.º de la fecha	Ovados	Muertos o sacrificados	
Ectima Ctgso.	S. Sebastián de los Reyes	Ovina...	10	22	8	1	23
Cisticercosis	Madrid	Porcina..		1		1	
Mixomatosis	Aldea del Fresno, Brunete, El Escorial, Majadahonda, Navalagamella, Quijorna, Rozas (Las), San Lorenzo, Valdemoro, Villamanta, Villaviciosa y Zarzalejo.	Cunfoula. — Sin controlar por no ser domésticos					
Peste	Brunete	Aviar...		50		20	30
Idem	Quijorna	Idem...		65		30	35
Tuberculosis	Villa del Prado	Bovina..	1			1	

Madrid, 7 de abril de 1964.— El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—1.717)

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA LA NUEVA

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, los documentos siguientes:

La cuenta general del Presupuesto ordinario de 1963 y la de Valores auxiliares e independientes de dicho Presupuesto.

La cuenta del Patrimonio municipal de 1963.

Las relaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes cerradas en 31 de diciembre de 1963.

Sevilla la Nueva, 18 de abril de 1964.

El Alcalde, Julio Gómez Toro.

(G. C.—2.217) (O.—56.114)

LEGANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el término de quince días hábiles podrán presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho en relación con la devolución de las fianzas constituidas en garantía de cumplimiento de los siguientes contratos:

Don Mariano Orduna Aráiz, por ejecución obras de alcantarillado en la calle del Generalísimo.

Don Mariano Orduna Aráiz, por ejecución obras de adoquinado y reposición de varias calles.

Don Dámaso Aliseda González, por ejecución obras de pocería en la calle del 18 de Julio.

Don José Montero Maroto, por ejecución obras construcción de un garaje.

Leganes, 23 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.218) (O.—56.115)

ALCORCON

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que los industriales que a continuación se citan han solicitado licencia de apertura para los establecimientos que se indican:

Don Alfonso García, para poner un establo de ovejas y venta de leche en Jabonería, número 4.

Don Alfonso García Ortega, una carnicería para venta de carne en la plaza de España, número 14.

Doña Manuela Montero Talavera, un establo para ovejas y venta de leche en la calle Mayor, número 13.

Don Emilio Talavera Talavera, una tahona con horno en la plaza de España, número 20.

Don Fernando García Casado, una fábrica de sillería mecánica en camino de Polvoranca, número 5.

Don Eleuterio Hernández Martín, una vaquería en la calle Mayor, número 44.

Don Cesáreo Plaza Vergara, una carnicería-venta de carne en calle Mayor, número 12.

Don Juan Millán Verón, una vaquería con venta de leche en la calle del Nuncio, número 5.

Don Julián Ponte Crespo, una vaquería con venta de leche en la plaza de los Caídos, número 13.

Don Antonio Hernández Jiménez, establo para ovejas en la calle Colón, número 24.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcorcón, a 24 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.219) (O.—56.116)

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que los industriales que seguidamente se citarán han solicitado licencia de apertura para instalar las que igualmente se indican:

Don Manuel García Blanco, un establo para ovejas en la calle de San Isidro.

Talleres Toferma, para una fábrica de muebles en el camino de Polvoranca.

Don Francisco Servent Ferrer, para instalar una granja avícola en la carretera de Leganes.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 23 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.223) (O.—56.120)

Se abre información pública para que durante el plazo de diez días se puedan presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre la licencia de apertura que han solicitado los siguientes industriales:

Don Enrique Parrondo Gayo, una casquería para venta de menudos en San José de Valderas, bloque H, 12.

Don Francisco Pontes Rodríguez, una Pescadería para venta en fresco en la calle de la Arboleda.

Don Miguel Morán Benavente, para una pescadería-venta en fresco en San José de Valderas, bloque H, 12.

Don Blas Gómez Talavera, para una carnicería en la calle del Clavel, número 9.

Don Carlos García Almendro, para un taller de fontanería en la calle Madrid, número 5.

Don Antonio Ramos Rúa, una tienda para venta de pollos en San José de Valderas, bloque H, 12.

Don Fernando Casado Forcén, un taller de cerrajería y soldadura en la carretera de Boadilla, Km. 5,900.

Don Aurelio Pacheco Delgado, un taller de ajuste con soldadura en la calle Dos de Mayo, s/n.

Don José Luis del Barrio Rodríguez, un taller de cerrajería mecánica en la carretera de San Martín de Valdeiglesias, hectómetro 1.

Don Luis Blanco, una Granja Avícola, en la calle Mayor, número 1.

Alcorcón, 20 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.133) (O.—56.104)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Aprobada la Cuenta general del Presupuesto y la de Administración del Patrimonio correspondientes al año 1963, quedan expuestas al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito.

San Lorenzo del Escorial, a 24 de abril de 1964.—El Alcalde, R. Francisco Santos.

(G. C.—2.220) (O.—56.117)

RASCAFRIA

Quedan expuestas al público, por término de quince días, para oír reclamaciones, la Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1963, la Cuenta anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y la Cuenta del Patrimonio del mismo ejercicio.

Rascafría, 24 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.221) (O.—56.118)

CERCEDILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la Cuenta general del Presupuesto ordinario y Cuenta de Administración del Patrimonio correspondientes al 1963, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Cercedilla, 24 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.222) (O.—56.119)

GETAFE

A los efectos de devolución de fianza a don Andrés Bernabéu Hidalgo, adjudicatario que fué de la administración y recaudación directa de diversas exacciones de este Ayuntamiento por el sistema de gestión afianzada, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible a la misma por razón del indicado contrato.

Getafe, 18 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.224) (O.—56.121)

VALDEMORILLO

El Ayuntamiento de esta Villa instruye expediente para calificar de parcela no utilizable el terreno existente al sitio de «Santa Lucía», terminación de la calle de los Coches, esquina al segundo bloque de viviendas subvencionadas construidas por este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 7 y 8 del Reglamento de bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo examinarse y presentar observaciones en el plazo de un mes.

Valdemorillo, a 23 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.225) (O.—56.122)

MOSTOLES

Se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la Rectificación del Padrón municipal de Habitantes de este término en 31 de diciembre de 1963, por el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Móstoles, a 22 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.132) (X.—2.025)

TORREJON DE ARDOZ

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal con referencia al 31 de diciembre de 1963, con el fin de que pueda ser examinada libremente durante el plazo de quince días naturales y formular reclamaciones contra la misma.—Torrejón de Ardoz, 21 de abril de 1964.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—2.134) (X.—2.026)

TORRELAGUNA

El Tribunal del cocurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Jardiner municipal de este Ayuntamiento ha quedado constituido por los señores siguientes:

Presidente: El señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Vocales: Don Manuel Iglesias Garcia, Maestro Nacional, en representación del Profesorado Oficial del Estado. El señor Alcalde, en representación de la Dirección General de Administración Local; y don Luciano Aparicio Pérez, Secretario de la Corporación.

Secretario: Don Jacinto Martín de la Osa, funcionario de este Ayuntamiento.

Torrelaguna, 14 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.135) (O.—56.105)

ZARZALEJO

Se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta de parcelas edificables en el barrio Pueblo, de esta población, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zarzalejo, a 22 de abril de 1964.—El Alcalde, Lorenzo Morilla.

(G. C.—2.136) (O.—56.106)

Se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación en pública subasta de parcelas edificables en los barrios de la Estación y de Los Pajares, de esta población, durante el plazo de ocho días, a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zarzalejo, a 22 de abril de 1964.—El Alcalde, Lorenzo Morillas.

(G. C.—2.137) (O.—56.107)

POZUELO DE ALARCON

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión celebrada el día 17 de abril actual, las Cuentas del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al Ejercicio económico de 1963, se exponen al público en este Ayuntamiento, a los efectos que previene el artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local, admitiéndose reparos y observaciones por escrito durante quince días y ocho días más de plazo.

Pozuelo de Alarcón, 20 de abril de 1964. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.138) (O.—56.108)

LEGANES

Se expone al público, para oír reclamaciones, por plazo de quince días, el expediente de suplemento de crédito para adquisición de terrenos, instruido por la Intervención Municipal y aprobado por el Pleno.

Leganés, a 23 de abril de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.238) (O.—56.132)

ARGANDA DEL REY

Por don Félix Hernández Sixto se ha solicitado Licencia municipal para la legalización de un taller de carpintería y ebanistería mecánica, sito en la avenida del Ejército, número 8, sujeto al Reglamento de Incómodos, de 30 de noviembre del 61 y concordantes.

Por lo que, de conformidad con lo previsto en su artículo 30, se abre información pública por plazo de diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante los mismos pue-

dan presentarse las observaciones pertinentes ante esta Alcaldía.

Arganda del Rey, 23 de abril de 1964. El Alcalde, Agustín Cuéllar.

(G. C.—2.239) (O.—56.133)

Audiencia Provincial de Madrid

Don José Hijas Palacios, Presidente de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en el rollo de apelación pendiente en esta Sección, derivado del sumario número 405, de 1961, incoado por el Juzgado de instrucción núm. 23, de los de Madrid, se ha acordado en providencia de 9 del mes en curso dar virtud de la tasación de costas, practicada en aquél, al apelante don Telesforo Redondo Martínez, cuyo actual domicilio se ignora, para que en término de tres días alegue lo que estime conveniente, y cuya tasación es la siguiente:

Tasación de costas: Por la tramitación, artículo 5.º, tarifa 3.ª, 400 pesetas.—Por la tasación de costas, artículo 2.º, núm. 17, tarifa 3.ª, 400 pesetas. Por dos testimonios, Disposición Común 6.ª, 100 pesetas.—Por reintegro del papel de oficio, 30 pesetas.—Por derechos del Procurador señor Morales, 200 pesetas.—Por derechos del Procurador señor Hernández Plá, 220 pesetas.—Por pólizas, 60 pesetas.—Total, 1.410 pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los fines de notificación de la tasación al referido apelante, por término de tres días, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado)—El Presidente (Firmado). (B.—1.227)

Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

EDICTOS

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Hernanz Hernanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 61, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.062)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Juan Miguel Hurtado Vivancos se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 59, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.063)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Vicente Soriano Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 57, de 1964, contra revocación acuer-

dos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.064)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Elentino Romo Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 55, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.065)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Tomás Méndez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 53, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.066)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Francisco Lanaquera Gómez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 51, de 1964, contra acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.067)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Argimiro López Noguero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 49, de 1964, contra acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.068)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Manuel Chacoba Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 47,

de 1964, contra acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.069)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Martínez Bujanda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 45, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.070)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pedro Andrés Moreno se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 100, de 1964, contra acuerdos excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.071)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Aniano Burchón Rincón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 102, de 1964, contra acuerdos excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.072)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Felipe del Pozo Riesgo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 104, de 1964, contra acuerdos excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.073)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Constantino Aparicio Calvo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 108, de 1964, contra acuerdos de excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso ascenso determinados Guardias P. M. a categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.074)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don José Zabal Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 88, de 1964, contra acuerdos excelentísima C. M. P. de 28-11-62 y 27-12-63, que dispuso el ascenso de determinados Guardias P. M. a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.075)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Julio Castillo Fuentes se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 153, de 1964, contra revocación acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, de 28-11-62 y 27-12-63, disponiendo el ascenso por antigüedad de determinados Guardias de la Policía Urbana a la categoría de Cabos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 14 de marzo de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, Manuel Cejador.

(G. C.—2.076)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En el expediente que se instruye en este Decanato por delegación de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador que fué de estos Tribunales don Manuel Guerra Mateos, se anuncia el cese, por fallecimiento de dicho señor en el indicado cargo, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan formularse reclamaciones contra la expresada fianza, apercibiendo a aquel que tenga algún derecho sobre la misma que de no hacer uso de él dentro del citado plazo podrá pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, José de Molinuevo. El Juez de primera instancia, Miguel Granados.

(A.—35.385)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi actuación penden autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel Rodríguez Penalva, contra don Nicolás Hidalgo Ortega, sobre reclamación de cantidad, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veinticinco de mayo próximo, a las trece horas, y por el tipo de ciento cuarenta y dos mil novecientos cincuenta pesetas, en que han sido tasados, la furgoneta marca «D. K. V.», matrícula M.-270.845, de 7 HP, y diferentes bienes muebles, embargados

al referido ejecutado señor Hidalgo Ortega, y que con más pormenor se describen en el informe de tasación emitido por el perito, y que obra unido a dichos autos, donde podrá ser examinado por los que deseen tomar parte en la subasta.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.389)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Moreno Doz, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra doña Petra Gómez Requena y otros, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, diferentes bienes muebles embargados a los ejecutados, que han sido valorados pericialmente en la suma de once mil doscientas pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de mayo próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado y en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.400)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en este día en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Fernando Aguilar Galiana, en nombre y representación de don Alfredo Brull Lenza, contra don Miguel Ángel Ortiz Castell, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a segunda, pública y judicial subasta los bienes reembargados como de la propiedad de dicho demandado, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que lo fué en cuarenta y seis mil doscientas pesetas; señalándose para ella el día doce del próximo mes de junio, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que sale a subasta.

Segunda

Que para tomar parte en la que se anuncia deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la dicha a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Que los bienes objeto de la subasta y que se dirán fueron embargados en procedimiento que entre las mismas partes se tramita por el Juzgado de primera instancia número catorce y cinco, de los de esta capital, por lo que han sido reembargados en este procedimiento.

Bienes que se subastan

Un comedor de madera de embero para seis cubiertos, que no ha sido tasado por manifestar el perito no existir. Un sofá de tres plazas, tapizado en panilla amarilla. Tasado en seis mil pesetas.

Dos lámparas grandes con pie de hierro, una con pantalla de cantoral y otra lisa, ambas de pergamino. Tasadas en dos mil setecientos cincuenta pesetas.

Una alfombra de nudo de 3 x 2. Tasada en tres mil cuatrocientas pesetas.

Otra alfombra de nudo, color negro, de 3 x 2,50. Tasada en tres mil quinientas pesetas.

Un dormitorio moderno, estilo italiano, de madera de ucola, compuesto de armario de tres cuerpos, cama, mesillas únicas y coqueta con tres cajones, que tampoco es objeto de tasación, por no existir, según el informe pericial.

Una mesa de comedor para seis cubiertos, estilo inglés, de madera de ucola, al parecer. Tasada en cuatro mil ochocientas pesetas.

Una cómoda de madera de ucola, al parecer, cinco cajones. Tasada en tres mil pesetas.

Un aparador eléctrico, estilo inglés, madera de ucola. Tasado en seis mil quinientas pesetas.

Una mesa despacho moderna, para adosar a la pared, con tres cajones. Tasada en dos mil setecientas pesetas.

Un sillón de orejas, tapizado en tela gris azul. Tasado en tres mil seiscientas pesetas.

Dos tableros para dibujo de 0,70 x 1,50. Tasados en dos mil ochocientas pesetas.

Dos lámparas, con brazo articulado, marca «Lupela». Tasadas en mil quinientas pesetas.

Una mesa de despacho, estilo moderno, con tapa de cristal, armadura de hierro y tres cajones en el lado izquierdo. Tasada en dos mil cuatrocientas pesetas.

Otra lámpara articulada, igual que las anteriores, de la misma marca. Tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, marca «Hispano Olivetti», modelo Studio 46, sin número visible. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Total, cuarenta y seis mil doscientas pesetas.

Y para que tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con antelación, por lo menos, de ocho días al señalado, expido el presente, con el visto bueno del ilustrísimo señor Magistrado-Juez; doy fe.—Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—35.390)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de los Madrid, se tramitan autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se dirán, en los que se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a catorce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el señor don Aurelio Valenzuela Moreno, Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don José Ariño Alquezar, mayor de edad, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Miguel del Saz y Alonso y defendido por el Letrado don

Rafael Pazos Blanco, contra doña Teresa Blasco Bielsa, por sí y como representante legal de sus menores hijos, y todos ellos como herederos de don Antonio Díaz Cruz, representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves y defendida por el Letrado señor Cazorla Navarro, y contra los demás posibles e ignorados herederos del indicado señor Díaz Cruz, que no han comparecido y han sido declarados en rebeldía, sobre pago de trescientas sesenta mil pesetas,

Fallo

Que estimando en parte la demanda formulada por don José Ariño Alquezar frente a doña Teresa Blasco Bielsa, por sí y como representante legal de sus menores hijos, como herederos de don Antonio Díaz Cruz, y a los demás posibles e ignorados herederos de dicho señor, debo condenar y condeno a dichos demandados a pagar al actor la cantidad de trescientas sesenta mil pesetas, y a los intereses legales de esta suma desde la firmeza de esta sentencia hasta su completo pago; desestimando el resto de la demanda, del que absuelvo a los demandados; sin hacer expresa condena en costas.—Y por la incomparecencia de los ignorados herederos del señor Díaz Cruz, cúmplase, respecto de ellos, lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio Valenzuela. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herederos ignorados de don Antonio Díaz Cruz, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y que visa el señor Juez, en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.386)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Bravo Nieves, en representación de «Comercial e Industrial de Auto-Transporte, S. A.», contra don Fernando Jiménez Carrizosa y su esposa, doña Jesusa Morato García, sobre cumplimiento de contrato privado de compra-venta y otros extremos, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Acisclo Fernández Carriado, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por «Comercial e Industrial de Auto Transporte, S. A.», domiciliada en esta capital, contra don Fernando Jiménez Carrizosa, mayor de edad, casado, industrial, y doña Jesusa Morato García, mayor de edad, casada, sus labores, y de esta vecindad, ambos declarados en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato privado de compra-venta de finca urbana, otorgamiento de escritura pública de compra-venta y abono de daños y perjuicios; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por «Comercial e Industrial de Auto-Transporte, S. A.», condeno a los esposos demandados, don Fernando Jiménez Carrizosa y doña Jesusa Morato García, a que otorguen a favor de aquella escritura pública de venta de la casa número noventa y seis de la calle de Carlos Martín Álvarez, de esta capital, elevándose a tal clase de escritura el documento privado unido a los autos que sobre el propio particular otorgaron los interesados en dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, y que abonen a la actora el importe de los alquileres indebidamente cobrados a partir de primero de diciembre de mil novecientos sesenta y dos hasta el día en

que dejen de cobrarlos, a razón de pesetas 2.778,25 mensuales. Sin hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas. — Así por esta mi sentencia, que debido a la rebeldía de los demandados, además de notificársela en los estrados del Juzgado, se les hará por edictos, si el actor no solicitare la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Acisclo Fernández Carriedo. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria en la de su Juzgado acto seguido de su pronunciamiento, en Madrid, a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, de que doy fe. — Ante mí, Victoriano Herce. (Rubricado.)

En los indicados autos se ha acordado notificar a los demandados la sentencia dictada; y siendo desconocido el actual domicilio o paradero del demandado don Fernando Jiménez Carrizosa, se ha acordado realizársela por edictos, lo que verifico por medio del presente, que expido, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.387)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de primera instancia número veintidós, de Madrid, en los autos del juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Francisco Bernaldo Bis a «Industrias Quimetal, Sociedad Limitada», y otros, ha acordado se cite por primera vez por medio de la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los señores representantes legales de «Industrias Quimetal, S. L.», y de Sociedad «Botes y Tapas, S. A.» (Boyta-sa), cuyos domicilios se desconocen, para que comparezcan ante dicho Juzgado el día ocho de mayo próximo, a las once de su mañana, a fin de practicar diligencia de confesión judicial interesada por la parte actora, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Antonio Sanz Dranguet. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—35.370)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado de primera instancia número veintidós, de Madrid, promovido por Banco Mercantil e Industrial a «Pretea, S. L.», sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor García Rosado. — Madrid, quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Unase el anterior escrito, y de conformidad con lo solicitado, procédase al avalúo de la finca embargada, sita en la carretera de Rivas del Jarama, kilómetro cinco, teniéndose por designado por la parte ejecutante al Perito-Aparejador don Victoriano Martínez Herrero, de cuyo nombramiento se da traslado a la demandada «Pretea, S. L.», cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio de costumbre del Juzgado y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que dentro de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el designado. — Lo manda y firma Su Señoría; doy fe. — M/. Firmado: G. Rosado. — Ante mí, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la entidad «Pretea, Sociedad Limitada», cuyo domicilio se ignora, expido la presente, que firmo en Madrid, a quince de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secreta-

rio, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco García Rosado.

(A.—35.373)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Por el presente se hace público que por auto dictado en el día de la fecha, por el señor Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de esta capital, ha sido declarado en estado legal de quiebra necesaria el comerciante de esta Plaza, don Tomás Villalba Navarro, dedicado al negocio de almacenista de vinos, con establecimiento abierto en la calle de Arango, número dos, de esta capital, previniéndose que nadie haga pagos al referido quebrado, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados si no lo verifican al depositario don Gustavo Levenfeld Spencer, domiciliado en calle Núñez de Balboa, catorce, y que aquellas personas que posean bienes o pertenencias del citado quebrado hagan manifestación de ello, bajo pena de considerarlas comprendidas en los supuestos que determina el artículo ochocientos noventa y tres del Código de Comercio.

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.384)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos ejecutivo sumario promovidos por doña Concepción Colilla Vaquero, contra don Orestes Jiménez Jiménez, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta las siguientes fincas:

1.—Tierra, de seis fanegas y seis celemines, o cuatro hectáreas. Linda: Norte, Concepción González Gómez; Sur, la finca siguiente; Este, zanja de la Cerrada, y Oeste, la del Barranquillo. Según reciente medición, la finca tiene ocho fanegas y media. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva de los Infantes, tomo 1.028, libro 20, finca número 1.800, inscripción segunda.

2.—Tierra, igual que la anterior, en término de Terrinches, de haber diez fanegas, o seis hectáreas y cuarenta y cuatro áreas. Linda: Norte, la finca antes descrita, Matilde y Concepción González; Sur, carretera de la Puebla del Príncipe; Este, Joaquín Jiménez, y Oeste, zanja del Barranquillo. Según reciente medición, esta finca tiene una superficie de doce fanegas y media, existiendo en esta superficie un motor y dos pozos. Inscrita en el mismo Registro que la anterior, tomo 1.028, folio 169, finca núm. 1.806.

3.—También en término de Terrinches. Tierra, de seis fanegas de puño, equivalentes a tres hectáreas ochenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas de tierra para cereales, en el sitio Cerro Cubillo. Linda: Norte, el señor Jiménez Jiménez; Este, Juan Vicente González; Sur, Vicente Pérez y Rosa Castillo, y Oeste, Angel Jiménez y Venancio Jiménez. Inscrita en el mismo Registro, tomo 949, libro 28, folio 233 vuelto, finca número 1.595.

4.—En el mismo término, tierra, de dos fanegas de marco real, equivalentes a una hectárea veintiocho áreas y setenta y nueve centiáreas de tierra erial a pastos, en el sitio Cerro Cubillo. Linda: Norte, Rosa Castillo; Este, Gabriela García; Sur, Orestes Jiménez, y Oeste, Vicente Parra. Inscrita en el mismo Registro, tomo 949, libro 28, folio 241, finca número 1.599, inscripción sexta.

5.—Tierra, en el mismo término que las anteriores, sito de la Barca, de tres fanegas, o una hectárea noventa y tres áreas y diecinueve centiáreas. Linda: Norte, carretera de Puebla del Príncipe; Sur, el Camino Real; Este, tierra de José Joaquín Pozo, y Oeste, otra, de Saturnino del Pozo. Inscrita en el

mismo Registro de la Propiedad, tomo 1.002, folio 182, finca número 1.688, inscripción tercera.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día treinta de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirán de tipos los fijados expresamente en la escritura de préstamo, que son los siguientes:

Para la finca núm. 1, la cantidad de ciento sesenta mil pesetas.

Para la finca núm. 2, la cantidad de doscientas cuarenta mil pesetas.

Para la finca núm. 3, la cantidad de noventa y seis mil pesetas.

Para la finca núm. 4, la cantidad de treinta y dos mil pesetas.

Para la finca núm. 5, la cantidad de setenta y dos mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin poder exigir ninguna otra.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.383)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia número veinticinco, de Madrid, en autos de juicio ejecutivo promovidos por don Félix Haro Oviedo, contra don Carlos Palou Medina, sobre cobro de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, divididos en dos lotes, los siguientes bienes:

Primer lote.—Una motocicleta, marca «Vespa», con sidecar, matrícula M.-293.719.

Segundo lote.—Un taladro de columna, con motor acoplado de 1 1/4 HP.—Una prensa manual de 3.500 kilogramos.—Un equipo de soldadura eléctrica, marca «Meq», con motor acoplado de 6 HP.—Una máquina de escribir, marca «Underwood», de 80 espacios; chatarra de perfiles.

Para el remate de tales bienes se ha señalado el día veintisiete de mayo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y regirán las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para el primer lote la cantidad de nueve mil pesetas, y para el segundo igual suma de nueve mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los indicados tipos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Cuarta

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—35.374)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Francisco Iñiguez Celestino, Juez municipal propietario del número diecisiete, de los de esta capital.

Por el presente se hace saber: Que en los autos de proceso de cognición que bajo el número setenta y cuatro, de mil novecientos sesenta y cuatro, se siguen en este Juzgado a instancia de doña Emiliana Velarde Carco, representada y defendida por el Letrado don Julián de Arrien Alordieta, contra doña Teresa Ramos Tejedor, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad, y contra doña Ascensión Rodríguez Morales, sobre reclamación de seis mil trescientas pesetas, y cuya demandante litiga en concepto de pobre, se ha acordado señalar para que tenga lugar la confesión de las demandadas el día cinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle Amor de Dios, número uno.

Y para que sirva de citación a las demandadas, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(C.—25.776)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 5

En ejecución de sentencia, en diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 248/1962, por malos tratos y escándalo, contra Antonia Adán Robledillo natural de Quesada (Jaén), hija de Bruno y Elena, y Antonio García Aparicio, nacido el 17 de abril de 1917 en Cartagena (Murcia), hijo de Antonio y Luisa, ambos en la actualidad en paradero ignorado, se practicó la tasación de costas, que arroja el siguiente resultado:

Registro (Disposición común 11), 20 pesetas; Forense (art. 10, tarifa 5.ª), 125 pesetas; suspensión juicio (art. 28, tarifa 1.ª), 160 pesetas; derechos juicios (artículo 28, tarifa 1.ª) y diligencias, 115 pesetas; ejecución sentencia (art. 30, tarifa 1.ª), 30 pesetas; exhortos (art. 31, tarifa 1.ª), 100 pesetas; multa, dos de 100 pesetas, 200 pesetas; reintegro calculado y posteriores, 25 pesetas. — Pólizas Administración Justicia y Justicia Municipal, 10 pesetas.

Total, 785 pesetas. La anterior tasación de costas, salvo error u omisión, importa la cantidad de setecientos ochenta y cinco pesetas (785 pesetas).

Para que sirva de notificación y vista por término de tercero día a los condenados Antonia Adán Robledillo y Antonio García Aparicio, a los que se requiere por medio de la presente, para, de no impugnar las costas, comparezcan ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de cinco días, paseo del Prado, núm. 30, al objeto de hacerlas efectivas; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Requiriendo al propio tiempo a las Autoridades y a sus Agentes para que procedan a la busca y captura de los expresados condenados, y en caso de ser habidos se traigan a presencia de este Juzgado.

Madrid, 2 de marzo de 1964. (B.—768)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46